

REF: SUCESION INTESTADA RAD. No. 00038/2021.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA**

Venecia, Cundinamarca, Junio Catorce (14) de Dos mil Veintidós (2022).

Se procede a emitir pronunciamiento, previa claridad de que al despacho se encontraba para fallo la Acción de Tutela No. 00021 de 2022, cuyo trámite es de carácter preferencial conforme lo prevé el artículo 15 del Decreto 2591 de 1.991.

Surtido como se encuentra el termino de emplazamiento, con el cumplimiento de los requisitos legales, y fenecido el termino sin que los emplazados indeterminados, se hayan hecho presentes al Juzgado a notificarse del auto del pasado (9) de diciembre de 2021, el Despacho procede en los términos de los artículos 47 y 48 numeral 7º del Código General del Proceso a designar al Doctor GERMAN MORENO MORA como curador Ad-litem.

Fijese la suma de \$400.000, como gastos de Curaduría.

Líbrase las comunicaciones respectivas.

Procédase por la Secretaria de este Juzgado de manera eficaz y oportuna, de conformidad con lo ordenado; privilegiando en todo caso, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN.

JUEZ.